

# 14 PROBANZA HECHA POR JUAN OCHOA DE LEJALDE, A NOMBRE DE HERNÁN CORTÉS, SOBRE QUIÉN HIZO LOS GASTOS DE LA EXPEDICIÓN A MÉXICO

Segura de la Frontera, 4 de octubre de 1520.

En la villa Segura de la Frontera\* desta Nueva España del mar océano, cuatro días del mes de octubre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e veinte años, ante el muy virtuoso señor Pedro de Ircio, alcalde ordinario de la dicha villa por el emperador e rey don Carlos e la reina doña Juana, nuestros señores, e por presencia de mí, Alonso de Villanueva, escribano público de la dicha villa e del Consejo, e de los testigos... pareció Juan Ochoa de Lejalde, estante en dicha villa... hizo por... el dicho escribano un escrito de pedimento... con... e interrogatorio, e un poder que pareció... otorgado... el señor Hernando Cortés, capitán general e justicia mayor en estas partes por Sus Altezas, ante Hernando de Alanís, escribano de Sus Altezas, su tenor del cual dicho pedimento e poder, uno en pos de otro, de *verbo ad verbum*, es este que se sigue:

Muy virtuoso señor Pedro de Ircio, alcalde ordinario en esta Villa Segura de la Frontera desta Nueva España, por el emperador e rey don Carlos e la reina doña Juana, nuestros señores: Yo, Juan Ochoa de Lejalde, en nombre del magnífico señor Hernando Cortés, capitán general e justicia mayor desta dicha Nueva España por Sus Altezas, cuyo poder tengo, de que fago presentación, ante vuestra merced parezco e digo: que por cuanto a noticia del dicho señor capitán es venido que Diego Velázquez, alcalde e capitán e repartidor de los caciques e indios de la isla Fernandina por Sus Altezas, ha hecho relación a Sus Majestades, que todos los gastos e dispensas que se hicieron en el armada que el dicho señor capitán general Hernando Cortés trujo cuando a esta tierra vino, las había el dicho Diego Velázquez hecho, e asimismo las que más se hacían en la conquista e pacificación desta tierra; e porque la verdad es en contrario, porque el dicho señor capitán Hernando Cortés las ha hecho, como presentará e averiguará en su tiempo e lugar; e porque las escrituras e cartas de pago que dello tenía se le perdieron en la salida de la ciudad de Temistitan, a cabsa de la guerra que los indios dieron, e porque dello quieren hacer relación a Sus

\* Hoy Tepeaca. (G. I.)

Majestades, y conste la verdad acerca dello, quiero presentar ciertos testigos; por tanto, a vuestra merced pido que los testigos que presentare sobre lo susodicho, los mande recibir, e con juramento que para ello será recibido, les mande tomar e declarar sus dichos secreta e apartadamente, e lo que dijeren e depusieren me lo mande dar en limpio, cerrado e sellado en pública forma en manera que faga fe, para lo presentar... e convertirá, para lo cual imploro su noble oficio... de justicia, e las preguntas por donde han de ser... y desaminados los dichos testigos son las siguientes:

1. Primeramente, si conocen al dicho señor capitán general Hernando Cortés y al dicho Diego Velázquez.

2. Ítem: si saben o vieron o oyeron decir, que puede haber dos años, poco más o menos, que el dicho señor capitán Hernando Cortés partió de la ciudad de Santiago, que es en la isla Fernandina, para venir a estas partes de la Nueva España, con cierta armada de navíos y gente.

3. Ítem: si saben etcétera, que todo el dicho tiempo que la dicha armada e gente estuvo en el puerto de la dicha ciudad de Santiago, estuvo a su costa y les dio de comer siempre, así a la gente de la mar como de la tierra, desde que la dicha armada se comenzó, fasta que del dicho puerto salió con ella.

4. Ítem: si saben etcétera, que para atraer la gente, que viniese con él en la dicha armada, puso en poder de Juan Derves e de Antonio de Santa Clara, mercaderes que a la sazón residían en la dicha ciudad, mil e doscientos e tantos pesos de oro, los cuales los susodichos repartieron e dieron por cédulas del dicho señor capitán general Hernando Cortés a los compañeros que con él pasaron, para que comprasen lo que hobieren menester para el dicho viaje.

5. Ítem: si saben etcétera, que todo el dicho tiempo, nunca el dicho Diego Velázquez sirviera de gobernador de la dicha isla Fernandina,<sup>1</sup> dio bastimento ninguno, así para los navíos e gente de ellos, como para la gente de tierra; y que el dicho señor capitán Hernando Cortés tomó treinta puercos, que no había más en la carnicería de la dicha ciudad, e veinte e cinco puercos que él tenía en su estancia; y de la de Juan Bautista, maestre de la nao capitána, e de otra estancia de Sus Altezas, hizo pan que se comió en la dicha armada fasta llegar al puerto de Macaca.

6. Ítem: si saben etcétera, que el dicho señor capitán general Hernando Cortés pagó a Diego de Mollinedo, mercader que residía en la dicha ciudad, mil e tantos pesos de oro, de vino e de vinagre y aceite y resgate y herramientas e ropa para el dicho viaje; e que todo se metió en los dichos navíos, e se gastó en el dicho viaje las cosas de bastimentos, e la ropa se dio en la villa de la Trinidad a las personas que la hobieron menester, e armas e otras cosas.

7. Ítem: si saben etcétera, que de todo no ha habido paga ninguna, ni lo ha pedido a las personas que lo recibieron.

<sup>1</sup> Así el MS.; pero no hace sentido. (G. I.)

8. Ítem: si saben etcétera, que demás de lo susodicho pagó a Juan Derves, e Antonio de Santa Clara, e a Juan de Benito, e a Gardilla, e a Ramos, mercaderes, otros mil pesos de oro, con algunos que les quedó a deber, lo cual todo fue de cosas e bastimentos para la dicha armada.

9. Ítem: si saben etcétera, que el dicho señor capitán general Hernando Cortés tuvo necesidad de dineros para gastar en la dicha armada, demás de los que tenía, e le prestó Pedro de Xerez, almojarife, quinientos e cincuenta pesos de oro, e pidió al dicho Diego Velázquez que le prestase algunos, e que le prestó dos mil pesos de oro fundido, con condición que le dejase tres mil pesos de oro por fundir en prendas, e que gelos dejó, e que se pagó de ellos en la fundición.

10. Ítem: si saben etcétera, que en el puerto de Macaca hubo el dicho señor capitán general Hernando Cortés cien cargas de pan de Rodrigo de Tamayo para los dichos navíos, e una ancla.

11. Ítem: si saben etcétera, que en la villa de la Trinidad, que es en la dicha isla Fernandina, estuvo un mes y más, e que toda la gente estaba a su costa del dicho señor capitán Hernando Cortés, e les dio de comer todo aquel tiempo, e compró el pan a medio peso la carga, de las estancias de Sus Altezas, e lo quedó a pagar por él Baltasar de Mendoza, vecino de la dicha villa, del cual compró ciento e cincuenta puercos para que comiese la gente, e se comieron, así allí como por la mar.

12. Ítem: si saben etcétera, que en la dicha villa de la Trinidad, el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró un navío nuevo de Alonso Guillén, vecino de la dicha villa.

13. Ítem: si saben etcétera, que el dicho señor capitán general Hernando Cortés pagó a Cristóbal Sánchez, herrero en la dicha villa, cien pesos de oro de una fragua e de cierta obra que fizo para unos paveses, y de anzuelos e harpones que hizo para el dicho viaje.

14. Ítem: si saben etcétera, que en la dicha villa el dicho señor capitán general Hernando Cortés pagó setenta pesos de oro a Villanueva, por una yegua que trajo en la dicha armada.

15. Ítem: si saben etcétera, que asimismo el dicho señor capitán Hernando Cortés pagó a Juan Núñez Sedeño, vecino de San Cristóbal de La Habana, e a ciertos marineros e personas que traían un navío del dicho señor Juan Núñez Sedeño, cargado de pan, y que había mil cargas, a medio peso la carga, que son quinientos pesos: e si saben que asimismo le compró el navío en que traía el dicho pan, e lo trujo en la dicha armada, cargado de gente e bastimento e yeguas.

16. Ítem: si saben etcétera, que porque en la dicha villa de la Trinidad no falló el dicho señor capitán general Hernando Cortés a comprar tantos bastimentos como para su viaje eran necesarios, se fue a un puerto de la villa de San Cristóbal de La Habana, adonde y fasta salir de la dicha isla, tardó desde el día que salió del puerto de Santiago, que fue a 23 de octubre, fasta 23 de febrero, que fueron cuatro meses; e que siempre cuatrocientos hombres de tierra, sin los marineros, estuvieron a su costa, e que todos comían en su posada; e a los que allí no querían venir a comer, les daban su ración de pan y carne.

17. Ítem: si saben etcétera, que en la dicha villa de San Cristóbal de La Habana compró asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés de Francisco de Montejo, ciento y cincuenta puercos a un peso y dos reales,<sup>2</sup> los cuales se comieron en la dicha armada.

18. Ítem: si saben etcétera, que en la dicha villa el dicho señor capitán general Hernando Cortés asimismo compró de Pedro Castellar e Villaroel, su compañero, doscientos puercos al dicho precio, los cuales se gastaron en la dicha armada.

19. Ítem: si saben etcétera, que en la dicha villa el dicho señor capitán general Hernando Cortés asimismo compró sesenta puercos de Pedro de Orellana, e seiscientas cargas de pan, que fue e se gastó en la dicha armada.

20. Ítem: si saben etcétera, que en la dicha villa asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró de Pero Barba quinientas cargas de pan, e las pagó por él Diego de Ordaz, las cuales vinieron y se gastaron en la dicha armada.

21. Ítem: si saben etcétera, que en la dicha villa asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró de Francisco de Montejo e de Juan de Rojas, quinientas cargas de pan para la dicha armada, las cuales vinieron y se gastaron.

22. Ítem: si saben etcétera, que en la dicha villa asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró de Cristóbal de Quesada, factor del señor obispo de la dicha isla Fernandina, todo el pan e puercos de los diezmos que allí se debían.

23. Ítem: si saben etcétera, que en la dicha villa asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró de un receptor de la Santa Cruzada mucho pan y puercos, en que le pagaron los vecinos de aquella villa las bulas que debían, pues allí no había dineros.

24. Ítem: si saben etcétera, que ciento y tantos hombres que estaban esperando al dicho señor capitán general Hernando Cortés en Guaniguanico, en una estancia del dicho Diego Velázquez, siempre que allí estuvieron comieron de pan que el dicho señor capitán general compró, e no de la estancia de dicho Diego Velázquez; e si algunos della comieron, fue de los... de los indios; e que el dicho Diego Velázquez no tenía...<sup>3</sup> de comer.

25. Ítem: si saben etcétera, que asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés pagó a Pero Gonzalo, maestre, diez y ocho pesos de oro por renta de cada mes de los que con él trujo una carabela suya en la dicha armada, e por su persona por maestre y piloto; e que fueron los meses que con el dicho señor capitán general Hernando Cortés anduvo, diez o once meses; e después le compró la dicha carabela, e se la pagó, e se perdió en el dicho viaje.

26. Ítem: si saben etcétera, que Alonso Dávila compró un navío de

<sup>2</sup> Esta palabra está dudosa en el MS. (G. I.)

<sup>3</sup> En este lugar y en la línea precedente se han omitido dos palabras que no pueden leerse en el MS., y parecen ser iguales. (G. I.)

Hernando Martínez, que es uno que vino en la dicha armada, el cual el dicho señor capitán general pagó.

27. Ítem: si saben etcétera, que trujo el dicho señor capitán general Hernando Cortés en la dicha armada un bergantín suyo, el cual tenía, e se perdió en la dicha armada.

28. Ítem: si saben etcétera, que cuando salió del puerto de la ciudad de Santiago el dicho señor capitán general Hernando Cortés, dejó en el dicho puerto una carabela latina suya grande, muy bien marinada e aderezada, y otro navío que asimismo tenía en el puerto del rey, que es en la dicha isla en la parte del norte; e también dejó en él maestre y marineros e buen recabdo para que luego viniesen tras dél con bastimentos; los cuales partieron de la dicha isla cargados de bastimentos e gente e bestias en su busca; y al venir se perdió en la costa de la dicha isla, y el otro llegó a esta tierra, e después de descargado se perdió.

29. Ítem: si saben etcétera, que pagó el dicho señor capitán general Hernando Cortés de sueldo de los marineros de la dicha armada, seiscientos pesos de oro.

30. Ítem: si saben etcétera, que al piloto mayor que el dicho señor capitán general Hernando Cortés trajo, dio doscientos pesos de oro, y al maestre de la nao capitana ciento.

31. Ítem: si saben etcétera, que después de llegada el armada a esta tierra, le sobró de pan que el dicho señor capitán traía, casi dos mil cargas, e los alcaldes e regidores de la dicha villa de la Vera Cruz las compraban para repartir por los vecinos, e le daban dos pesos de oro por la carga, y no las quiso vender, antes se lo dio gracioso, sin les llevar precio alguno.

32. Ítem: si saben etcétera, que todos los bastimentos que el dicho señor general Hernando Cortés metió en la dicha armada, se gastaron en ella, sin vender cosa alguna dello. E si saben que todo lo que el dicho Diego Velázquez metió, se vendió a los compañeros, y a precios muy excesivos, que se hizo dello casi diez mil pesos de oro.

33. Ítem: si saben etcétera, que al tiempo que se daban las partes del oro de los compañeros, cobró dello Pedro Hernando, escribano, para el dicho Diego Velázquez, casi siete mil pesos de oro. E si saben que si se acabaran de dar todas las partes se cobrara todo.

34. Ítem: si saben etcétera, que el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró de un Hernando López doscientos pesos de oro de vino, e de vinagre, e de aceite, y conserva, y ferraje que traían en los dichos navíos para la villa de la Trinidad,

35. Ítem: si saben etcétera, que de una estancia que el dicho Diego Velázquez tenía en La Habana, compró el dicho señor capitán general Hernando Cortés doscientas cargas de pan para la dicha armada, e las pagó a un estanciero suyo, que se dice... (*ilegible*).

36. Ítem: si saben etcétera, que después que el dicho señor capitán general Hernando Cortés vino a esta tierra, todo el hilado e almacén, e algunas de las ballestas que se han gastado en la guerra, ha sido del

dicho señor capitán general e a su costa, e que lo ha comprado y pagado.

37. Ítem: si saben etcétera, que todo el herraje que han gastado los caballos que en esta tierra han servido, ha sido suyo, del dicho señor capitán general Hernando Cortés, e a su costa.

38. Ítem: si saben etcétera, que a todos los dolientes e heridos que en compañía del dicho señor capitán Hernando Cortés ha habido, siempre en su casa se les ha dado las medecinas e unguentos e cosa de dieta que han habido menester, y atendido, sin por ello les llevar cosa alguna.

39. Ítem: si saben etcétera, que de caballos que el dicho señor capitán general Hernando Cortés ha comprado para servir en la dicha conquista, que son diez e ocho, que le han costado a cuatrocientos cincuenta e a quinientos pesos, ha pagado, e que debe más de ocho mil pesos de oro dellos.

40. Ítem: si saben etcétera, que el dicho señor capitán general Hernando Cortés debe a mercaderes, de cédulas que ha dado a los compañeros que han servido e sirven, para cosas que han habido menester, porque a ellos no se lo querían fiar los dichos mercaderes, otros cuatro mil pesos y más.

41. Ítem: si saben etcétera, que después que el dicho señor capitán general Hernando Cortés vino a estas partes, ha dado por diversas veces a los naturales dellas muchas joyas e ropas, e cosas de rescate, e ropas de la tierra, e otras cosas que ha comprado de los compañeros, que podrían valer más de tres mil pesos de oro.

42. Ítem: si saben etcétera, que todo lo susodicho es público e notorio en todas estas partes.

Sean cuantos esta carta vieren, como yo Hernando Cortés, capitán general e justicia mayor de la Nueva España del mar océano por el emperador y rey don Carlos, y la reina doña Juana, nuestros señores, otorgo... (*sigue un poder ordinario*).

E así presentado el dicho escrito de pedimento, e poder, e leído por mí el dicho escribano en la manera que dicho es, el dicho señor alcalde mandó al dicho Juan Ochoa de Lejalde traiga antél los testigos que quisiere e viere que convienen para en prueba de lo susodicho; e que él estaba pronto de recibir dellos juramento en forma de derecho, e sus dichos, e de le mandar dar traslado dello, estratado en limpio en pública forma, para guarda de su derecho, y en todo saber administraría justicia: testigos que fueron presentes, Cristóbal Martínez, Alonso Caballero e Martín de Espinosa, estantes en esta dicha villa.

E luego el dicho Juan Ochoa presentó por testigos, para prueba de su instrucción, a Alonso Dávila, alcalde mayor, y a Bernardino Vázquez de Tapia, factor, e a Rodrigo Álvarez Chico, veedor, oficial de Sus Altezas, e a Cristóbal Corral, e a Francisco Orozco, e a Cristóbal Martín, regidor desta dicha villa Segura, e a Pedro Sánchez, e a Jorge de Alvarado, e a Alonso Hernández Caballero, estantes en la dicha villa al presente; de los cuales e de cada uno dellos, el dicho señor alcalde recibió juramento en forma de derecho, e poniendo las manos en la

señal de la cruz de la vara de la justicia, e prometieron de decir verdad de lo que en este caso supieren.

E después de lo susodicho, en viernes, cinco días del mes de octubre del dicho año, ante el dicho señor alcalde, e por presencia de mí el dicho escribano, pareció el dicho Juan Ochoa de Lejalde en el dicho nombre, e presentó por testigos a Diego de Ordaz, regidor de la villa de la Vera Cruz, e a Francisco de Solís, regidor desta dicha Villa Segura, e a Pedro de Alvarado, alcalde ordinario de la villa de la Vera Cruz, e al Padre fray..., los cuales juraron en forma de decir verdad en este caso de lo que supieren.

E después de lo susodicho, en siete días del mes de octubre del dicho año, antel dicho señor alcalde, e por presencia de mí el dicho escribano, pareció el dicho Juan Ochoa, en el dicho nombre, e presentó por testigos a Alonso de Grado, contador de Sus Altezas, e a Gonzalo Mejía, estantes en el presente en la dicha villa, los cuales juraron en forma de decir verdad de lo que en este caso supieren.

E después de lo susodicho, en diez y ocho días de los dichos mes e año, el dicho Juan Ochoa presentó por testigos en la dicha razón, a Baltasar Bermúdez e a Hernando López, los cuales juraron en forma de derecho.

Testigos: Alonso Caballero, maestre, estante en esta villa Segura de la Frontera; Pedro Sánchez Farfán, estante en esta villa Segura de la Frontera; Cristóbal Corral, regidor desta villa Segura de la Frontera; el dicho Francisco de Solís, regidor desta villa Segura de la Frontera; Jorge de Alvarado, estante en esta villa Segura de la Frontera; Diego de Ordaz, regidor de la Villa Rica de la Vera Cruz; Bernardino Vázquez de Tapia, factor de Sus Altezas; Pedro de Alvarado, alcalde de la Villa Rica de la Vera Cruz; fray Bartolomé, de la orden de Nuestra Señora de la Merced, estante en esta villa Segura de la Frontera; Gonzalo Mejía, estante en esta villa Segura de la Frontera; Rodrigo Álvarez Chico, veedor de Sus Altezas; Alonso Dávila, alcalde mayor desta Nueva España; Hernán López de Ávila, tenedor de los bienes de los difuntos; Francisco Orozco, regidor desta villa Segura de la Frontera; Baltasar Bermúdez, estante en esta villa Segura de la Frontera; Alonso de Grado, contador de Sus Altezas: todos conformes con el interrogatorio.

E después de lo susodicho, en veinte días del dicho mes de octubre del dicho año, el dicho señor alcalde Pedro de Ircio, de pedimento del dicho Juan Ochoa de Lejalde, dijo: que mandaba e mandó a mí el dicho escribano, que de la dicha probanza sacase e escribiese, o ficiese sacar e escribir un traslado, o dos o más, cuales e cuantos el dicho Juan Ochoa quisiese, para guarda del derecho del dicho señor capitán general; e sacados en limpio, e signados e firmados de mi signo e firma en pública forma, se los di y entregué, en manera que hagan fe: testigos, Juan de Rivera, escribano de Sus Altezas, e Juan Lopez, e Juan Núñez, estantes en esta dicha villa.

*Pedro de Ircio*, alcalde.

E yo el dicho escribano, de mandamiento del dicho señor alcalde, e

de pedimento del dicho Juan Ochoa en el dicho nombre, los saqué: que es fecho e pasó en la dicha villa Segura de la Frontera, día e mes e año susodicho: en fe de lo cual lo firmé.—En fe e testimonio de verdad fice aqueste mi signo atal.—*Alonso de Villanueva*, escribano público.

Copia enviada a J. García Icazbalceta por W. H. Prescott.—GI, CDHM, t. I, pp. 411-420.